

# Protocolos frente a denuncias de agresiones y/o vulneración de derechos de los estudiantes



**CRAIGHOUSE**  
SCHOOL

Craighouse School, en concordancia con su Proyecto Educativo, tiene entre sus propósitos proporcionar a todos los miembros de su comunidad un ambiente seguro y que resguarde su integridad. Tanto en la Guía de Vida Escolar como en el currículum académico y formativo se fomenta y busca promover una cultura de respeto y buen trato entre todos los miembros de la comunidad escolar. En lo específico, Craighouse School implementa dentro del currículum formativo, un eje de convivencia escolar, que consiste en un programa preventivo que se lleva a cabo de Playgroup a IV Medio. Los temas que se abordan son el autoconocimiento, la expresión de emociones, el desarrollo de la empatía, las relaciones positivas que promueven la buena convivencia, la autoestima, la convivencia digital y la resolución pacífica de conflictos, entre otros.

No obstante lo anterior, se otorga máxima atención a aquellas situaciones que, encontrándose completamente fuera de lo permitido en esta comunidad, transgreden los valores, ponen en riesgo la seguridad y provocan daño físico o psicológico a los estudiantes.

A continuación, se establece el procedimiento que se seguirá a través de los siguientes protocolos. Se busca resguardar la integridad e intimidad de cada uno de los estudiantes, sin exponer a la comunidad su situación, ni las eventuales sanciones si correspondiere según la Guía de Vida Escolar. Respecto a las sanciones o medidas formativas, solo se entrega información de ello a las familias involucradas y en relación a su propio hijo.

- I. **Protocolo de acción frente a denuncia de maltrato, acoso escolar o agresiones entre estudiantes**
- II. **Protocolo de acción frente a denuncia de vulneración de derechos de un estudiante**
  - i. Denuncia de agresión de un profesor o funcionario del colegio a un estudiante
  - ii. Denuncia de violencia intrafamiliar hacia un estudiante
  - iii. Denuncia de agresión a una alumna/o de parte de un apoderado de otra alumna/o del colegio

I. **Protocolo de acción frente a denuncia de maltrato, acoso escolar y/o agresión entre estudiantes**

Como forma de aclarar los conceptos involucrados en este protocolo, se incorporan las siguientes definiciones que propone el MINEDUC.

Se entiende por **maltrato escolar** todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en

contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad. El maltrato puede ser tanto físico como emocional o psicológico<sup>1</sup>.

Por otra parte, la documentación oficial del MINEDUC define el **acoso escolar (bullying)** como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición<sup>2</sup>.

Las denuncias por agresión o acoso escolar pueden ser realizadas por alumnas/os, por los padres o por cualquier miembro de la comunidad escolar. Incluyen las agresiones físicas, psicológicas y las agresiones a través de redes sociales y medios tecnológicos.

Se establece el siguiente protocolo:

1. Todas las denuncias de agresiones o acoso escolar deberán ser comunicadas al Director o Subdirector de Sección, dentro del plazo de un día hábil escolar.
2. El Director o Subdirector de Sección informará de la denuncia al Rector y al Director del Área Formativa o Encargado de Convivencia Escolar, así como también al tutor de la alumna/o, dentro del plazo de un día hábil escolar.
3. El Director o Subdirector de Sección informará en una reunión presencial o a través de medios telemáticos a los padres de los estudiantes involucrados, dentro de los dos días hábiles escolares siguientes de haber tomado conocimiento de la denuncia y les informará acerca de su existencia, su contenido y de que se iniciará un proceso de recopilación de antecedentes producto de la misma, y de que en un plazo de 15 días hábiles escolares se les comunicará el resultado de esta recopilación de antecedentes. Si los hechos son calificados como conflicto se les ofrecerá la realización de un proceso de mediación. De tales entrevistas se dejará registro escrito y firmado por los asistentes a la reunión.
4. Para iniciar el proceso de recopilación de antecedentes un psicólogo del Área Formativa y otro miembro del personal de la Sección entrevistarán a las/os alumnas/os involucrados, indagando acerca de la denuncia, oportunidad en la que éstos podrán hacer presente las consideraciones que estimen pertinentes. Se resguardará la intimidad e integridad de los alumnos y de los posibles testigos. Asimismo, se entrevistará individualmente a cualquier estudiante, profesor o miembro del personal que pudiere haber sido testigo de lo ocurrido. De tales entrevistas se dejará un registro escrito.
5. Durante el proceso de recopilación de antecedentes, los alumnos involucrados, sus padres y apoderados podrán aportar los antecedentes que estimen convenientes.
6. Luego de realizadas estas entrevistas y mientras se lleva a cabo la recopilación de antecedentes, el Director de Sección y el psicólogo del Área Formativa de la

---

<sup>1</sup> Modelo orientador para la elaboración de un protocolo en situación de maltrato  
[https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2020/09/MODELO\\_ORIENTADOR.pdf](https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2020/09/MODELO_ORIENTADOR.pdf)

<sup>2</sup> Modelo orientador para la elaboración de un protocolo en situación de maltrato  
[https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2020/09/MODELO\\_ORIENTADOR.pdf](https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2020/09/MODELO_ORIENTADOR.pdf)

Sección dispondrán las medidas de resguardo, las intervenciones y los apoyos pedagógicos y/o psicológicos a los estudiantes involucrados.

**Las medidas de resguardo incluirán algunas o todas de las siguientes medidas:**

- El o los estudiantes involucrados podrán ser dispensados de asistir a clases como medida tendiente a resguardar las condiciones de seguridad y bienestar de todos los miembros de la comunidad. La adopción de estas medidas deberá ser consignada en un documento escrito.
  - Reuniones con la alumna/o que hace la denuncia, de parte del Psicólogo de la sección, ofreciendo apoyo desde el colegio en cuanto a sus necesidades, luego de ocurrido lo descrito en la denuncia.
  - Reuniones presenciales o por medios telemáticos con los apoderados de la alumna/o que hace la denuncia, de parte del psicólogo de la sección, para acordar formas de apoyo a la alumna/o luego de lo ocurrido.
  - Contacto con el Psicólogo o especialista externo, en el caso que corresponda.
  - Seguimiento de parte del Profesor Jefe de evolución de la alumna/o, luego de ocurrido lo que se describe en la denuncia.
  - Seguimiento de la evolución de la alumna/o, de parte del Director de Sección con Profesor Jefe y el Psicólogo de la sección.
7. Una vez finalizada la recopilación de todos los antecedentes, el Director de Sección y el Director del Área Formativa entregarán un reporte escrito que contendrá una descripción de los hechos, las diligencias efectuadas y las conclusiones al Rector o quien lo subrogue. En dicho reporte se contendrán las sugerencias de la adopción de medidas formativas y de apoyo que contribuyan a la reflexión y reparación y la imposición de medidas disciplinarias si correspondiere. Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo serán aplicadas tanto al alumno denunciante como al denunciado.

**Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo incluirán algunas o todas de las siguientes medidas:**

- Reuniones con el alumno/a por parte del Psicólogo de la sección, considerando sus necesidades.
- Reuniones presenciales o por medios telemáticos del Psicólogo de la sección con apoderados de la alumna/o para evaluar su evolución.
- Seguimiento de parte del Profesor Jefe del proceso educativo de la alumna/o tanto en el área socio-emocional como académica.
- Contacto del Profesor Jefe con los apoderados de la alumna/o, ya sea por medios telemáticos o de reuniones presenciales.
- Seguimiento del caso, por parte del Director o Subdirector de Sección en reuniones con el Psicólogo de la sección.
- Contacto del Psicólogo de la sección con el Psicólogo externo o especialista tratante, si es el caso.
- Adopción de medidas de apoyo académico, si correspondiere.

8. Con el reporte mencionado en el punto 7 anterior, el Rector resolverá las medidas a aplicar.  
Sin perjuicio de la recopilación de antecedentes antes referida, si se estimare que los hechos pudieren revestir carácter de delito o vulneración de derechos el Rector, o quien lo subrogue, en representación del Colegio en esta materia, efectuará la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.
9. Una vez concluida la recopilación de antecedentes el Director de Sección y el Director del Área Formativa informarán a los padres de los estudiantes involucrados en una reunión presencial o a través de medios telemáticos, acerca de sus resultados y conclusiones. De tal reunión se deberá dejar registro escrito firmado por todos los asistentes.
10. Se podrá solicitar la reconsideración de las medidas disciplinarias que hayan sido aplicadas por faltas graves y gravísimas. La correspondiente petición se formulará al Rector, por la/alumna/o, o por sus padres o apoderados (sólo se podrá presentar una por alumna/o afectada/o), dentro del plazo de cinco días hábiles escolares, contados desde la notificación de la medida. La solicitud será resuelta dentro del plazo de diez días escolares
11. Durante el año, luego de ocurrida la agresión, el Director de Sección o el Subdirector de Sección harán seguimiento con los padres de las/os alumnos sobre el proceso de acompañamiento y su evolución.
12. Durante el año, luego de ocurrida la agresión, el Tutor hará seguimiento con la/el o las/os alumna/o/s involucrado/s respecto a su evolución. De ello informará al Psicólogo del Área Formativa de la sección para los efectos que correspondan.
13. Los reportes, registros de las actuaciones e informaciones entregadas a los alumnos y a sus padres serán archivados en la sección y consignados, en lo que corresponda, en Alexia.

## **II. Protocolo de acción frente a denuncia de vulneración de derechos de estudiantes**

### **i. Denuncia de agresión de un profesor o funcionario del colegio a un estudiante**

Se entenderá por agresión la agresión física o psicológica de parte de un profesor o miembro del personal a uno o más alumnos, o un comportamiento o actitud que represente un incumplimiento grave del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Las denuncias pueden ser realizadas por alumnos, por los padres o por cualquier miembro de la comunidad escolar, y se establece el siguiente protocolo:

1. Todas las denuncias de este tipo deben ser atendidas inmediatamente e informadas al Director o Subdirector de Sección en un plazo de un día hábil escolar.

2. El Director o Subdirector de Sección informará de la denuncia al Rector, al Director del Área Formativa o -Encargado de Convivencia y al Director de Recursos Humanos, así como también al Tutor de la alumna/o, en un plazo de un día hábil escolar. De tales comunicaciones se dejará un registro escrito. Con lo anterior, el Rector dispondrá de la realización de un proceso de recopilación de antecedentes.
3. Sin perjuicio de la recopilación de antecedentes antes referida, si se estimare que los hechos pudieren revestir carácter de delito o vulneración de derechos, el Rector, o quien lo subrogue en la representación del Colegio en esta materia, efectuará la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.
4. El Director o Subdirector de Sección informará a los padres del estudiante o los estudiantes afectados en una reunión presencial o a través de medios telemáticos, dentro de dos días hábiles escolares después de haber tomado conocimiento acerca de la existencia de la denuncia, su contenido y que se iniciará un proceso de recopilación de antecedentes producto de la misma y que en un plazo de 15 días hábiles escolares se les comunicará el resultado de esta recopilación de antecedentes.  
De tales entrevistas se dejará registro escrito y firmado por los asistentes a la reunión.
5. El Director o Subdirector de Sección informará al profesor o funcionario acerca de la denuncia en su contra y que se iniciará un proceso de recopilación de antecedentes. El proceso concluirá en un plazo de 15 días hábiles escolares.
6. La recopilación de antecedentes estará a cargo del Director del Área Formativa. En lo referente a los estudiantes, entrevistará a las/os alumnos junto a un psicólogo del Área Formativa indagando acerca de la denuncia, oportunidad en la que podrán hacer presente las consideraciones que estimen pertinentes. Asimismo, se entrevistará individualmente a cualquier estudiante, que pudiere haber sido testigo de lo ocurrido. Se resguardará la intimidad e integridad de los alumnos y de los posibles testigos. En lo referente al profesor o funcionario denunciado, el Director del Área Formativa y el Director de Recursos Humanos, entrevistarán al profesor o funcionario denunciado y a los profesores o funcionarios testigos que existieren. De tales entrevistas se dejará un registro escrito.
7. Durante el proceso de recopilación de antecedentes, los alumnos afectados, sus padres y apoderados, podrán aportar los antecedentes que estimen convenientes.
8. Durante el proceso de recopilación de antecedentes podrán adoptarse medidas de resguardo.

**Las medidas de resguardo incluirán algunas o todas de las siguientes medidas:**

- Si existiere preocupación por el bienestar, seguridad o integridad de/las/os alumnas/os, el Director de Sección en conjunto con el Rector/Rector Subrogante, el Director del Área Formativa -Encargado de Convivencia Escolar, y el Director de Recursos Humanos definirán si el profesor o miembro del personal es liberado de sus labores habituales, mientras se lleva a cabo la recopilación de antecedentes.

- Reuniones con la alumna/o que hace la denuncia, de parte del Psicólogo de la sección, ofreciendo apoyo desde el colegio en cuanto a sus necesidades, luego de ocurrido lo descrito en la denuncia.
  - Reuniones presenciales o por medios telemáticos con los apoderados de la alumna/o que hace la denuncia, de parte del psicólogo de la sección, para acordar formas de apoyo a la alumna/o luego de lo ocurrido.
  - Contacto con el Psicólogo o especialista externo, en el caso que corresponda.
  - Seguimiento de parte del Profesor Jefe de evolución de la alumna/o, luego de ocurrido lo que se describe en la denuncia.
  - Seguimiento de la evolución de la alumna/o, de parte del Director de Sección con Profesor Jefe y el Psicólogo de la sección.
9. Una vez finalizada la recopilación de todos los antecedentes, el Director de Sección, el Director del Área Formativa y el Director de Recursos Humanos entregarán un reporte escrito que contendrá una descripción de los hechos, las diligencias efectuadas y las conclusiones al Rector o quien lo subrogue. En dicho reporte se contendrán las sugerencias de la adopción de medidas formativas y de apoyo a los alumnos afectados y de cualquier otro orden.

**Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo incluirán algunas o todas de las siguientes medidas:**

- Reuniones con el alumno/a por parte del Psicólogo de la sección, considerando sus necesidades.
  - Reuniones presenciales o por medios telemáticos del Psicólogo de la sección con apoderados de la alumna/o para evaluar su evolución.
  - Seguimiento de parte del Profesor Jefe del proceso educativo de la alumna/o tanto en el área socio-emocional como académica.
  - Contacto del Profesor Jefe con los apoderados de la alumna/o, ya sea por medios telemáticos o de reuniones presenciales.
  - Seguimiento del caso, por parte del Director o Subdirector de Sección en reuniones con el Psicólogo de la sección.
  - Contacto del Psicólogo de la sección con el Psicólogo externo o especialista tratante, si es el caso.
  - Adopción de medidas de apoyo académico, si correspondiere.
10. Con el reporte antes mencionado, el Rector resolverá las medidas a aplicar.
11. Una vez concluida la recopilación de antecedentes, el Rector conjuntamente con el Director de Sección y el Director del Área Formativa informarán en una reunión presencial o a través de medios telemáticos a los padres de la alumna/o afectada/o del resultado de la recopilación de antecedentes. De tal reunión se deberá dejar registro escrito firmado por todos los asistentes.
12. El Director de la Sección y el Director de Recursos Humanos entrevistan al profesor o miembro del personal que ha sido denunciado. Se le informará acerca del resultado de la recopilación de antecedentes y de las sanciones y medidas que se aplicarán si corresponden, según el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

13. Durante el año, luego de ocurrida la denuncia, el Director de Sección o el Subdirector de Sección harán seguimiento con los padres de la alumna/o afectada/o sobre su evolución.
14. Durante el año, luego de ocurrida la denuncia, el Tutor hará seguimiento con el/los alumno/s involucrado/s acerca de su evolución. De ello informará al Psicólogo del Área Formativa de la sección para los efectos que correspondan.
15. Los reportes, registros de las actuaciones e informaciones entregadas a los alumnos y a sus padres serán archivados en la sección y consignados, en lo que corresponda, en Alexia.

## ii. Denuncia de violencia intrafamiliar hacia un estudiante

Las denuncias pueden ser realizadas por alumnos, por los padres o por cualquier miembro de la comunidad escolar.

Se establece el siguiente protocolo:

1. Todas las denuncias deben ser atendidas inmediatamente e informadas al Director o Subdirector de Sección en un plazo de un día hábil escolar.
2. El Director o Subdirector de Sección informará de la denuncia al Rector y al Director del Área Formativa o - Encargado de Convivencia Escolar, así como también al tutor de la alumna/o, en un plazo de un día hábil escolar. Con lo anterior, el Rector dispondrá de la realización de un proceso de recopilación de antecedentes.
3. Sin perjuicio de la recopilación de antecedentes antes referida, si se estimare que los hechos pudieren revestir carácter de delito o vulneración de derechos, el Rector, o quien lo subrogue en la representación del Colegio en esta materia, efectuará la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.
4. Como parte de la recopilación de antecedentes, un psicólogo del Área Formativa y un miembro del personal de la sección entrevistarán individualmente a la alumna/o, y a sus hermanos, si correspondiere, para tener más antecedentes. Se resguardará la intimidad e integridad de los alumnos y de los posibles testigos.
5. El Rector junto al Director del Área Formativa o -Encargado de Convivencia Escolar, informarán de la denuncia en su contra, y que se puso o pondrá, en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Familia, según corresponda.
6. El Director de la Sección y el Director del Área Formativa informarán al Rector y dispondrán de las medidas de resguardo y protección para el estudiante afectado, las que podrán consistir en intervenciones, apoyos pedagógicos y/o psicológicos u otras.

### **Las medidas de resguardo incluirán algunas o todas de las siguientes medidas:**

- Reuniones con la alumna/o que hace la denuncia, de parte del Psicólogo de la sección, ofreciendo apoyo desde el colegio en cuanto a sus necesidades, luego de ocurrido lo descrito en la denuncia.



- Reuniones presenciales o por medios telemáticos con el apoderado que no ha sido denunciado, de parte del psicólogo de la sección, para acordar formas de apoyo a la alumna/o luego de lo ocurrido.
- Contacto con el Psicólogo o especialista externo, en el caso que corresponda.
- Seguimiento de parte del Profesor Jefe de evolución de la alumna/o, luego de ocurrido lo que se describe en la denuncia.
- Seguimiento de la evolución de la alumna/o, de parte del Director de Sección con Profesor Jefe y el Psicólogo de la sección.

**Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo incluirán algunas o todas de las siguientes medidas:**

- Reuniones con el alumno/a por parte del Psicólogo de la sección, considerando sus necesidades.
  - Reuniones presenciales o por medios telemáticos del Psicólogo de la sección con el apoderado que no ha sido denunciado, para evaluar la evolución de la alumna/o.
  - Seguimiento de parte del Profesor Jefe del proceso educativo de la alumna/o tanto en el área socio-emocional como académica.
  - Contacto del Profesor Jefe con apoderado de la alumna/o, ya sea por medios telemáticos o de reuniones presenciales.
  - Seguimiento del caso, por parte del Director o Subdirector de Sección en reuniones con el Psicólogo de la sección.
  - Contacto del Psicólogo de la sección con el Psicólogo externo o especialista tratante, si es el caso.
  - Adopción de medidas de apoyo académico, si correspondiere.
7. Durante el año, luego de ocurrida la denuncia, el Tutor hará seguimiento con la alumna/o involucrado acerca de su evolución. De ello informará al Psicólogo del Área Formativa de la sección para los efectos que correspondan.
  8. Durante el año luego de ocurrida la denuncia, el Director de Sección o el Subdirector de Sección harán seguimiento con los padres de la evolución y situación de la alumna/o/s.
  9. Durante el año luego de ocurrida la denuncia, el Psicólogo del Área Formativa de la sección realiza un seguimiento de la situación con los Tutores de la(s) alumna/o(s). La adopción de estas medidas deberá ser consignada en un documento del cual se llevará un registro cronológico de las acciones realizadas.
  10. Los reportes por escrito de las entrevistas a la alumna/o y sus apoderados son archivados en la Sección y consignados en Alexia.

**iii. Denuncia de agresión a una alumna/o de parte de un apoderado de otra/o alumna/o del colegio**

Las denuncias pueden ser realizadas por alumnos, por los padres o por cualquier miembro de la comunidad escolar, y se establece el siguiente protocolo:

1. Todas las denuncias de este tipo deben ser atendidas inmediatamente e informadas al Director o Subdirector de Sección, en un plazo de un día hábil escolar.
2. El Director o Subdirector de Sección informará de la denuncia al Rector/Rector Subrogante y al Director del Área Formativa o Encargado de Convivencia Escolar o quien lo subrogue, así como también al tutor de la alumna/o, en un plazo de un día hábil escolar.
3. El Director o Subdirector de Sección informará en una reunión presencial o a través de medios telemáticos a los padres de los estudiantes involucrados, dentro de dos días hábiles escolares después de haber tomado conocimiento de la denuncia, e informará acerca de la existencia de ella, de su contenido, de que se iniciará un proceso de recopilación de antecedentes, y de que en un plazo de 15 días hábiles escolares se les comunicará el resultado de esta recopilación de antecedentes. De tales entrevistas se dejarán registros escritos y firmados por los asistentes a la reunión.
4. El Director de Sección informará en una reunión presencial o a través de medios telemáticos al padre acusado que existe una denuncia en su contra y que se iniciará un proceso de recopilación de antecedentes. El proceso concluirá en un plazo de 15 días hábiles escolares.
5. Durante el proceso de recopilación de antecedentes se adoptarán medidas de resguardo.

**Las medidas de resguardo incluirán algunas o todas de las siguientes medidas:**

- El Director de Sección, el Rector y el Director del Área Formativa o Encargado de Convivencia Escolar, determinarán si al padre en cuestión se le prohibirá su ingreso al colegio por 15 días hábiles escolares, mientras se lleva a cabo la recopilación de antecedentes. Esta medida se adoptará en base al resguardo de la seguridad e integridad del estudiante.
  - Reuniones con la alumna/o que hace la denuncia, de parte del Psicólogo de la sección, ofreciendo apoyo desde el colegio en cuanto a sus necesidades, luego de ocurrido lo descrito en la denuncia.
  - Reuniones presenciales o por medios telemáticos con los apoderados de la alumna/o que hace la denuncia, de parte del psicólogo de la sección, para acordar formas de apoyo a la alumna/o luego de lo ocurrido.
  - Contacto con el Psicólogo o especialista externo, en el caso que corresponda.
  - Seguimiento de parte del Profesor Jefe de evolución de la alumna/o, luego de ocurrido lo que se describe en la denuncia.
  - Seguimiento de la evolución de la alumna/o, de parte del Director de Sección con Profesor Jefe y el Psicólogo de la sección.
6. Para iniciar el proceso de recopilación de antecedentes se realizará una entrevista individual al alumno, a cargo del psicólogo del Área Formativa y de un miembro del personal de la sección, donde se indaga acerca de la denuncia. Asimismo, se entrevistará individualmente a estudiantes testigos. Se resguardará la intimidad e integridad de los alumnos y de los posibles testigos.

7. Un psicólogo del Área Formativa y otro miembro del *personal* de la sección entrevistará al apoderado denunciado, y a otros apoderados testigos si correspondiera.
8. Reunidos todos los antecedentes de la recopilación de antecedentes, en un plazo que no excederá los 15 días hábiles escolares, se reunirán el Rector, el Director de Sección, el Director del Área Formativa -Encargado de Convivencia Escolar, estableciendo una conclusión respecto a la denuncia.  
Si no se ha probado ningún abuso, intimidación o agresión, no se continuará con el proceso.
9. El Rector junto al Director de Sección y al Director del Área Formativa informarán en una reunión presencial o a través de medios telemáticos a los apoderados del alumno, acerca del resultado de la recopilación de antecedentes. Asimismo, entrevistan al apoderado denunciado informando las conclusiones de la recopilación de antecedentes y las medidas de protección al estudiante si corresponde.
10. Sin perjuicio de la recopilación de antecedentes antes referida, si se estimare que los hechos pudieren revestir carácter de delito o vulneración de derechos, el Rector, o quien lo subrogue en la representación del Colegio en esta materia, efectuará la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.
11. El Consejo Educativo de la sección definirá las medidas de resguardo y protección de el o los estudiantes involucrados. Según corresponda se definirán intervenciones, apoyos pedagógicos y/o psicológicos. La adopción de estas medidas deberá ser consignada en un documento escrito.

**Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo incluirán algunas o todas de las siguientes medidas:**

- Reuniones con el alumno/a por parte del Psicólogo de la sección, considerando sus necesidades.
  - Reuniones presenciales o por medios telemáticos del Psicólogo de la sección con apoderados de la alumna/o para evaluar su evolución.
  - Seguimiento de parte del Profesor Jefe del proceso educativo de la alumna/o tanto en el área socio-emocional como académica.
  - Contacto del Profesor Jefe con los apoderados de la alumna/o, ya sea por medios telemáticos o de reuniones presenciales.
  - Seguimiento del caso, por parte del Director o Subdirector de Sección en reuniones con el Psicólogo de la sección.
  - Contacto del Psicólogo de la sección con el Psicólogo externo o especialista tratante, si es el caso.
  - Adopción de medidas de apoyo académico, si correspondiere.
12. Durante el año, luego de ocurrida la denuncia, el Director de Sección o el Subdirector de Sección harán seguimiento con los padres del alumno afectado sobre el proceso de acompañamiento y su evolución.
  13. Durante el año, luego de ocurrida la denuncia, el Tutor hará seguimiento con el o los alumnos involucrado/s acerca de su evolución. De ello informará al psicólogo del Área Formativa de la sección para los efectos que correspondan. Se resguardará la intimidad e integridad de los alumnos y de los posibles testigos.

14. Los reportes, registros de las actuaciones e informaciones entregadas a los alumnos y a sus padres serán archivados en la sección y consignados, en lo que corresponda, en Alexia.

### **Política y medidas de autocuidado y prevención**

El Programa de Prevención que se implementa semanalmente, en la hora de orientación, está incluido en el Currículum Formativo.

Los ejes de este currículum en el primer semestre son:

- Convivencia Escolar.
- Convivencia Digital.
- Desarrollo Socioemocional.

En el segundo semestre son:

- Prevención de consumo de alcohol y drogas.
- Afectividad y Sexualidad.

Todo lo anterior incluye también charlas en:

- Afectividad y sexualidad con médico ginecólogo, en la que se abordan los temas de métodos anticonceptivos, ITS, prevención de abuso y consentimiento.
- Prevención de consumo de alcohol y drogas con un psicólogo experto en el tema.

Revisado octubre 2021, noviembre 2022, abril 2023

Actualizado agosto 2023